POLICÍA METROPOLITANA DESAN JUAN DE PASTO

San Juan de Pasto, 23 MAR 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA UN PERSONAL POLICIAL ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO O QUE SE ENCUENTRE DE APOYO EN LA JURISDICCIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101800	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	Restaurante y catering (servicio de comidas y bebidas).	Servicio de comida para llevar y a domicilio	00
90101500	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicio de comidas y bebidas).	Establecimientos para comer y beber.	00
90101600	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	Restaurante y catering (servicio de comidas y bebidas).	Servicios de cáterin	00
90101700	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicio de comidas y bebidas).	Servicio de cafetería	00
50192600	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Acompañamientos preparados	00
50192700	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Platos combinados empaquetados	00

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación corresponde al valor total del presupuesto asignado, **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000,00)** incluido el IVA (si aplica) y demás impuestos y tributos legales; el valor a contratar se distribuye de la siguiente manera:

GRUPO 1: POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

GRUPO	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY Y TRANSPORTE	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY Y TRANSPORTE
1	02-02-02-006-03	MEPAS	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICÍAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.	10	GLOBAL	$200.000.000,00	$200.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$200.000.000,00

GRUPO No. 2: DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO

GRUPO	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY Y TRANSPORTE	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY Y TRANSPORTE
2	02-02-02-006-03	DENAR	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO	10	N/A	$300.00.000,00	$300.00.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$300.00.000,00

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, adjudicara la presente contratación a la firma favorecida ***por el valor total del presupuesto oficial asignado.***

El oferente deberá tener en cuenta que el porcentaje de descuento resultante de la puja en la Subasta Inversa realizada a través de la plataforma SECOP II, será el que se aplique a cada uno de los valores unitarios estimados relacionados en el ANEXO 7 "LISTADO DE VALORES UNITARIOS INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY Y TRANSPORTE, SI APLICA, PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN MEPAS Y DENAR".

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No. 054 - Fecha 05/02/2026 - Recurso 10 – por valor de $ **500.000.000,00.**

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
1	5/02/2026	054	MEPAS	10	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICÍAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.	N/A	$200.000.000,00	$200.000.000,00
2	5/02/2026	064	DENAR	10	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO	N/A	$300.000.000,00	$300.000.000,00
Total							$500.000.000,00	$500.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Suministro

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, fabricante, distribuidor, comerciante, etc. En forma individual o conjunta, consorcio, unión temporal que estén en capacidad de cumplir con el objeto y las condiciones solicitadas para el mismo.

La convocatoria del proceso podrá ser limitada a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor estimado es de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000.00) incluidos impuestos de ley, siempre y cuando se verifiquen y cumplan las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial. Además, se tiene en cuenta el decreto 0142 de 2023 atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega

Teniendo en cuenta lo anterior y en vista que una vez hecha la respectiva consulta en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/proveedores Umbral para beneficio de las Mipyme, el valor del proceso No supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), es decir los $511.708.497, se seguirán las reglas establecidas en el artículo 2.2. 1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la ley, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Asunto : Valor de umbral de MIPYMES para el año 2026

Estimada Subdirectora Carolina,

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MIPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el Departamento de Policía Nariño requieren la contratación del suministro de alimentación, a efectos de suplir la necesidad diaria de raciones (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio) para el personal uniformado que integra los diferentes servicios extraordinarios. Estos dispositivos conformados por las unidades policiales tienen como objetivo primordial el restablecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en la jurisdicción de las unidades citadas, especialmente en el marco de las actividades de prevención y control que se desarrollan durante la vigencia 2026.

Esta situación demanda redoblar la misionalidad, compromiso y táctica institucional, garantizando así los derechos fundamentales de la ciudadanía y el restablecimiento del orden público en aquellas localidades de alta complejidad del departamento de Nariño. El objetivo principal es preservar la tranquilidad y la percepción de seguridad, facilitando la convivencia pacífica. Por tal motivo, desde el nivel central de la Policía Nacional, se han fijado parámetros e instrucciones claras para fortalecer la prestación del servicio en la jurisdicción de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el Departamento de Policía Nariño, mediante una planeación adecuada de las capacidades institucionales dirigida a una eficaz y eficiente prestación del servicio de Policía.

En cumplimiento de los mandatos constitucionales y las directrices del mando institucional, resulta imperativo propender por la logística necesaria para el personal que integra la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el Departamento de Policía Nariño. Esta contratación es fundamental para asegurar la capacidad operativa de las diferentes especialidades que desarrollarán actividades de preservación del orden público, convivencia ciudadana y control preventivo en las fases previa, relacionada y posterior a los comicios electorales en la jurisdicción.

La disponibilidad de alimentación en los distintos distritos, estaciones y puestos de servicio no es un simple componente logístico, sino una garantía fundamental para la permanencia, operatividad y continuidad de la labor policial en todo el territorio. Asegurar este recurso permite que el personal uniformado mantenga las condiciones físicas y de disposición necesarias para el cumplimiento efectivo de sus funciones, especialmente durante jornadas prolongadas o en

circunstancias que demanden un despliegue operacional extraordinario. Lo anterior se constituye en una herramienta esencial para el ejercicio de los derechos y libertades públicas consagrados en la Constitución Política.

FORMA O ALTERNATIVA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE:

No existe una forma alternativa que verdaderamente supla la necesidad para las Unidades policiales inmersas en la necesidad; por lo cual la única forma de suplirla es mediante la contratación de dicho suministro con terceros.

Por su parte, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el Departamento de Policía Nariño consciente de la responsabilidad que constitucionalmente está llamada por mandato expreso de la Constitución y de la Ley a "Proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y así asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, así mismo, para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz", consecuente de la importancia de la continuidad del servicio de policía y alineada con las directrices emitidas por el Gobierno Nacional.

Así mismo, se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, Colombia Compra Eficiente CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados, arrojando como resultado que no existe acuerdo marco de precios que ofrezca el servicio requerido en el presente proceso.

Cabe anotar que en la actualidad la institución cuenta con el presupuesto para satisfacer la necesidad debido a que fueron aprobados recursos para la presente vigencia, los cuales están certificados por el coordinador del plan de compras de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

Nota: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3257 de 2008. (Se consultó en la página web Ministerio de comercio, donde se corroboró que los bienes objeto del presente proceso de contratación no están relacionados en el listado de Reglamentos Técnicos).

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Realizada la consulta en la página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, se verificaron los contratos efectuados por la entidad de las últimas tres vigencias, así:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO / CARLOS ANDRES MUÑOZ LASSO COMERCIAL COPEX SAS	94-8-10019-23 12/05/2023	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y PERSONAL DE APOYO, DESTINADOS A SALVAGUARDAR, CONTROLAR Y MANTENER LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO EN LA JURISDICCIÓN DEL PUEBLO NARIÑENSE Y ATENDER LAS POSIBLES PROTESTAS SOCIALES QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN LA JURISDICCION DE LA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.	PLANEACION SELECCIÓN Y EJECUCION	NO SE PRESENTÓ INCONVENIENTE
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO / CASILDA ROVIRA DIAZ BASTIDAS MI PASTO LINDO RESTAURANTE	94-7-10088-24 14/02/2024	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS O SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN DE SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO Y SUS DISTRITOS ESPECIALES Y ESPECIALIDADES.	PLANEACION SELECCIÓN Y EJECUCION	NO SE PRESENTÓ INCONVENIENTE

POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO / CARLOS RODRIGO BASANTE PANTOJA LA CUYERA	94-7-10003-25. 22/02/2025	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE PRESTAN SUS SERVICIOS O SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN DE SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, SUS DISTRITOS Y ESPECIALIDADES.	PLANEACION SELECCIÓN Y EJECUCION	NO SE PRESENTÓ INCONVENIENTE

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

Así la cosas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente deberá publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y las entidades Estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación están obligadas a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. De encontrarse el bien o servicio dentro del catálogo para Acuerdos Marco de Precios, las entidades Estatales enmarcadas dentro del inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, estarán obligas a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Los oferentes deberán ofrecer la totalidad de los ítems. La falta de cualquiera de ellos, impedirá la evaluación técnica de la oferta. El incumplimiento genera rechazo de la propuesta.

La verificación de los factores de selección se evalúa de la siguiente forma:

- Evaluación económica (menor valor)
- Evaluación Financiera (cumple o no cumple)
- Evaluación jurídica (cumple o no cumple)
- Evaluación técnica (cumple o no cumple)

NOTA: El oferente deberá marcar con una "X", en la columna CUMPLE, ofertar el bien en las cantidades y especificaciones indicadas; en el caso contrario deberá marcar con una "X" en la casilla NO CUMPLE.
Serán aceptadas certificaciones emitidas por el fabricante del cumplimiento de especificaciones técnicas que no se encuentren descritas dentro de los catálogos, manuales y/o fichas técnicas anexas, en ningún caso serán aceptadas certificaciones con información contraria a la descrita en los documentos del fabricante; dichas certificaciones deben cumplir los siguientes parámetros:

- Documento original con traducción al castellano, si así lo requiere.
- Fecha de expedición del certificado no debe ser mayor a seis meses anteriores al cierre del proceso
- La certificación debe ser firmada por el representante legal de la empresa oferente

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (NO aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (NO aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal requerida se encuentra descrita en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa requerida se encuentra descrito en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de verificación de otras condiciones técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (NO Aplica)

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, Artículo 6 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.*

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica están establecidos en la plataforma transaccional SECOP II, el oferente no debe sobrepasar el presupuesto oficial asignado, incluido impuestos de ley.

El oferente deberá tener en cuenta, que el porcentaje de descuento ofrecido en la plataforma SECOP II y en la Subasta Inversa, se aplicará a cada uno de los valores unitarios establecidos en el ANEXO No. 7 denominado LISTADO POR LOTE DE VALORES UNITARIOS INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY Y TRANSPORTE SI APLICA, PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN MEPAS Y DENAR", en el cual presenta su oferta.

FACTORES DE EVALUACIÓN: Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, la oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio.

JUSTIFICACIÓN: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1° del artículo 2°, el proceso a seguir para la contratación de bienes y/o servicios con características técnicas uniformes es el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada. Los bienes y/o servicios que pretende adquirir la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto con el presente proceso de selección son de común utilización por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; específicamente se utilizara la modalidad de subasta inversa electrónica reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo No 6 del decreto 1860 de 2021.

PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA: Como quiera que el presente proceso de contratación se adelantara bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, subasta electrónica Plataforma SECOP II bajo los parámetros guías y disposiciones que se determinan para este tipo de modalidad y su procedimiento desde la plataforma - Guía rápida para participar en una Subasta en el SECOP II. El único criterio de evaluación económica para selección del contratista es el precio.

Lugar, fecha y hora de Inicio: La hora de inicio de la subasta electrónica será la señalada en pliego de condiciones electrónico, que para tal fin expida por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y en todo caso se verificará con la hora legal colombiana señalada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia, a través de la página web https://horalegal.inm.gov.co/.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Adjudicación con oferta única. La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa.

MÁRGENES MÍNIMOS: Como quiera que no es factible tomar los antecedentes históricos que nos permitan de alguna manera determinar el comportamiento de los oferentes en la subasta, y con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes a pesar que en el mercado existen empresas claramente identificadas como proveedoras de este servicio y que están en condiciones de igualdad, se tomará como porcentaje de lance mínimo para el presente proceso en uno por ciento 1%. Del presupuesto oficial asignado para cada lote; Sólo serán válidos los lances que observen la margen mínima.

Para el evento de subasta se deberá llevar a cabo cumpliendo lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento de subasta inversa, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el articulo No. 6 del decreto 1860 de 2021.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el cual indica que "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas". Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad el proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones, así como serán de su responsabilidad las modificaciones generadas al formato propuesta económica por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables.

4.3.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES: El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros y organizacionales que se establecen en el presente numeral. Por lo que la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, ha establecido los indicadores mínimos, que de tal forma resultan proporcionales al objeto a realizar y las características del contrato, los cuales buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de liquidez y endeudamiento.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), a corte **31 de diciembre de 2024 vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), a corte **31 de diciembre de 2024 vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes y para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por sus integrantes.

INDICADORES FINANCIEROS

Después de analizar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago, forma de ejecución del presente proceso contractual y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, se establecen los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 3,50
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<=0,45
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	>= 40% del presupuesto
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=15,00
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0,18
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0,15

El proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Policía Metropolitana San Juan de Pasto ha establecido estos mínimos indicadores de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Se evaluará con la siguiente razón, así:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

ÍNDICE DE LIQUIDEZ, debe ser mayor o igual a >= 3.50

Dónde:
IL= índice de liquidez
AC= Activo Corriente

PC= Pasivo Corriente

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$IL = \frac{(AC\ 1 * \%\ de\ participación) + (AC\ 2 * \%\ de\ participación)}{(PC\ 1 * \%\ de\ participación) + (PC\ 2 * \%\ de\ participación)}$$

IL= mayor o igual a 4.0

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

ET= PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL = menor o igual a 0,45

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,45 para efecto de verificación financiera

Dónde:

ET= Endeudamiento Total

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(PT\ 1 * \%\ de\ participación*100) + (PT\ 2 * \%\ de\ participación* 100)}{(AT\ 1 * \%\ de\ participación) + (AT\ 2 * \%\ de\ participación)}$$

Endeudamiento = menor o igual a 0,45

CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al cincuenta 40% del valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, con el fin de comprobar su posibilidad de asumir los costos que le representa la ejecución del contrato.

Para hallar el capital de trabajo se procederá de la siguiente manera:

Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a o igual a 15

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a 0.18 así:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a 0,15 así

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.
Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el formulario de clasificación de proponente extranjero y formulario datos básicos del beneficiario cuenta, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

El proponente deberá anexar a la propuesta certificación vigente de la inscripción del contador y/o revisor fiscal que suscribió los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, no superior tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente contratación, fotocopia de la tarjeta profesional y documento de identidad.

En caso de consorcios y/o uniones temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes o certificación de vigencia de la inscripción del contador que certifica los estados financieros por la Junta Central de Contadores.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una madre de cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre de cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, o la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%)de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

12. Si persiste el empate, la entidad convocara a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionara en orden elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: La condición de mujer de cabeza de familia se acreditara con la declaración ante el notario de conformidad previsto en el parágrafo del artículo 2 de la ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la ley 1232 de 2008 – (por lo cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia) – establece que (la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo).

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 – "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" -, dispone que "las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditaran con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales".

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el ministerio de trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrato por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el ministerio de trabajo deberá estar vigente en el momento en que la entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) nombre y apellidos, 2) edad, 3) número de identificación, 4) tipo de vinculación, 5) fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cedula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) nombre y apellidos, 2) número de identificación, 3) tipo de vinculación, 4) fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el ministerio del interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la agencia para la reincorporación y la normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: La condición de MIPYME se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: Para acreditar que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el represente legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: Para acreditar la condición de sociedad de beneficio e interés colectivo BIC, bastara con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2 de la ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad – precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del decreto 142 del 2023.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

GRUPO 1 MEPAS: El suministro de alimentación objeto del contrato deberá ser entregado debidamente empacado de manera individual, cumpliendo estrictamente con las condiciones de higiene, salubridad y adecuada manipulación de alimentos. La entrega se realizará en las instalaciones del establecimiento físico dispuesto para tal fin. No obstante, cuando se requiera, el supervisor del contrato podrá coordinar la entrega en un lugar específico, conforme a las necesidades del servicio.

Para el caso de las unidades que conforman la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (Chachagüí, Nariño, Tangua, Yacuanquer y El Encano), el supervisor será el encargado de coordinar la entrega en cada uno de estos municipios.

GRUPO 2 DENAR: El suministro de alimentación objeto del contrato deberá ser entregado debidamente empacado de manera individual, cumpliendo con las condiciones de higiene, salubridad y adecuada manipulación de alimentos, en las instalaciones del establecimiento físico dispuesto para tal fin.

Para los distritos adscritos al Departamento de Policía Nariño (véase ítem 8, ANEXO N° 2 – OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: ALIMENTACIÓN), la entrega se coordinará previamente con el supervisor del contrato, quien determinará los lugares y condiciones de entrega en cada municipio.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Una vez notificada el inicio de ejecución, la forma de ejecución del contrato será en forma de **TRACTO SUCESIVO**, el contratista seleccionado suministrara en forma parcial, los alimentos debidamente empacados individualmente en las instalaciones del establecimiento físico dispuesto para tal fin en la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, Comando de Departamento de Policía Nariño y los municipios que integran estas unidades, o donde la institución disponga previa coordinación entre supervisor y contratista. Teniendo en cuenta que se adjudicara por el valor total el presente proceso.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto para el presente proceso, será a partir de la suscripción de la notificación de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato), así como la aprobación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, perfeccionamiento (registro presupuestal y aprobación de pólizas); hasta el 20 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional –Policía Metropolitana de San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.
Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN)

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Oferente, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar el respectivo informe y factura en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#S** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja, menor, finalizando con **#S**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

   Se ilustra con el siguiente ejemplo:

   #S16-01-01-M17;94-8-10049-21;robert.burbano@correo.policia.gov#S

Este codigo siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con:	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el:	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con #S

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "Correo", en el buzón electrónico *siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co* dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico *siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co* dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, f)datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. adjunto:

   Se ilustra con el siguiente ejemplo:

   #S16-01-01-M17;94-8-10049-21;robert.burbano@correo.policia.gov#S

Este codigo siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con:	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el:	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con #S

   Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana

de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO.**

- Nota 1: se sugiere al proveedor enviar la factura electrónica de venta a los correos electrónicos mepas.arlog@policia.gov.co , con el fin de verificar antes del cargue al sistema para identificar errores y proceder a informarlos para subsanar los mismos en dicha factura.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto, para cada una de las unidades descritas en el proceso, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 (Capitulo XII) de la Dirección General de la Policía Nacional, punto 1.5 calidades del supervisor o interventor.

- **GRUPO 1 MEPAS- POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO**, el supervisor del contrato será el señor **Jefe Grupo Logístico MEPAS** o quien haga sus veces o que con posterioridad designe el Ordenador del Gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato.

- **GRUPO 2 DENAR– DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO**, el supervisor del contrato será el **Jefe Administrativo DENAR** o quien haga sus veces, o que con posterioridad designe el Ordenador del Gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato.

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

Nota: De igual forma el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades, para lo cual deberá informar de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en FORMA TOTAL, a través de subasta inversa electrónica, conforme al procedimiento establecido en la plataforma SECOP II y por el presupuesto total

asignado, esto por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el porcentaje de descuento ofrecido en la plataforma SECOP II y en la Subasta Inversa, se aplicará a cada uno de los valores unitarios establecidos.

Nota: en caso de que el contratista se abstuviere de suscribir el contrato sin justa causa, este quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

6.1 ÚNICO OFERENTE HABILITADO

En cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, en el numeral 5 del artículo 6, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual, no hay lugar a la subasta inversa.

6.2 SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica, inicia con la apertura del sobre económico y se desarrollará mediante la plataforma transaccional SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

6.3 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en la subasta inversa electrónica, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica, de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, Ley 962 de 2005 y Ley 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden - entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, sí se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que

la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten: Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; Conservar los datos asociados; y conservar los mecanismos de verificación de firmas.

6.4 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

6.4.1 La subasta inversa electrónica dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso.

6.4.2 Los precios de arranque de la subasta inversa electrónica, serán aquellos obtenidos de la mejor oferta inicial (menor precio, luego de la sumatoria de todos los ítems), conforme a los resultados de la apertura del Sobre No. 2 Económico.

6.4.3 Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

6.4.4 Si el Proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que señala: "(...) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (...)", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo No 6 del decreto 1860 de 2021, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

6.4.5 Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

6.4.6 La Entidad, una vez iniciado el ejercicio de subasta inversa electrónica, enviará por intermedio de mensajes, información a los oferentes presentes, donde se indicará el resultado de la apertura del Sobre No. 2 Económico, así como los lances válidos y no válidos y demás información que se considere indispensable para los participantes del evento.

6.4.7 Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio y/o descuento ofrecido electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

6.4.8 El lance de arranque corresponde mínimo al establecido por la entidad en el Anexo No. 4, es decir al uno (1%) por ciento.

6.4.9 El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

6.4.10 La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

6.4.11 Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

6.4.12 De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales, la plataforma prefiere al proponente que presentó primero el lance en el evento de subasta. Sin embargo, la Entidad Estatal aplicará el criterio de desempate planteado para tal fin el pliego de condiciones

6.4.13 Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

6.4.14 Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

6.4.15 En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la Entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

6.4.16 Una vez finalice el evento de subasta inversa electrónica, al porcentaje de descuento del oferente ganador, se le sumará el mayor porcentaje de descuento ofrecido en el Sobre Económico No. 2, por los proponentes habilitados para participar, obteniendo de esta forma el precio que regirá el futuro contrato.

6.4.17 Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado de la subasta, incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

6.5 DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información obtenida por el comité evaluador de la Entidad, esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta puede resultar artificialmente baja, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio y/o porcentaje de descuento ofertado.

Analizadas las explicaciones, el Comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de la oferta.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio y/o porcentaje de descuento, dentro de una postura valida, tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al manual para la identificación y cobertura de los riesgos en los procesos de contratación presentado por la agencia colombiana compra eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo a la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Teniendo en cuenta que existen antecedentes para el presente proceso, se establece que la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponderá a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, los cuales se relacionan en el presente estudio.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizo la consulta de la información en la página web; www.colombiacompra.gov.co, de las contrataciones iguales o similares ejecutadas por la Entidad en las últimas (3) tres vigencias: 2023, 2024 y 2025, encontrando los siguientes datos, así:

DESCRIPCION	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Selección abreviada menor cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	94-8-10066-23 SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y PERSONAL DE APOYO, PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ELECCIONES REGIONALES Y MANTENER LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO EN LA JURISDICCIÓN DEL PUEBLO NARIÑENSE Y ATENDER LAS POSIBLES PROTESTAS SOCIALES, AL IGUAL QUE PARA CONSERVAR EL ORDEN PÚBLICO DURANTE LAS FIESTAS DECEMBRINAS, Y PRECARNAVALES QUE SE LLEVARAN A CABO EN LA JURISDICCIÓN DE LA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO	94-7-10088-24 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE PRESTAN SUS SERVICIOS O SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN DE SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, SUS DISTRITOS Y ESPECIALIDADES.	94-7-10003-25 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE PRESTAN SUS SERVICIOS O SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN DE SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, SUS DISTRITOS Y ESPECIALIDADES
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1	1
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR DE LOS CONTRATOS	$554.823.675	$70.000.000	$103.320.000
FORMA DE PAGO	El pago se realizará de forma PARCIAL en moneda legal colombiana, de acuerdo al valor mensual de los servicios prestados por el proveedor, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la	El pago se realizará de forma PARCIAL en moneda legal colombiana, de acuerdo al valor mensual de los servicios prestados por el proveedor, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos	El pago se realizará de forma PARCIAL en moneda legal colombiana, de acuerdo al valor mensual de los servicios prestados por el proveedor, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura electrónica en la

	garantía única y la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y la plataforma OLIMPIA, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2;el número del contrato correo institucional del supervisor del contrato#$	y la plataforma OLIMPIA, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2;el número del contrato correo institucional del supervisor del contrato#$	oficina de contratos y la plataforma OLIMPIA, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2;el número del contrato correo institucional del supervisor del contrato#$
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS	RECURSO 10	RECURSO 10	RECURSO 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS	UNION TEMPORAL CORPOCOPEX A	CASILDA ROVIRA DIAZ BASTIDAS	CARLOS RODRIGUEZ BASANTE PANTOJA
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Deberá entregar los alimentos debidamente empacados en las instalaciones del establecimiento físico dispuesto para tal fin, previa coordinación del supervisor del contrato y posterior distribución por parte del mismo. Para el caso de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, ubicada en la calle 18 #47-160 B/ Torobajo y en la jurisdicción del Departamento de Policía Nariño en los Municipios que la integran esta unidad o donde la institución disponga previa coordinación entre supervisor y contratista.	Deberá entregar los alimentos debidamente empacados en las instalaciones del establecimiento físico dispuesto para tal fin, previa coordinación del supervisor del contrato y posterior distribución por parte del mismo. Para el caso de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, ubicada en la calle 18 #47-160 B/ Torobajo.	Deberá entregar los alimentos debidamente empacados en las instalaciones del establecimiento físico dispuesto para tal fin, previa coordinación del supervisor del contrato y posterior distribución por parte del mismo. Para el caso de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, ubicada en la calle 18 #47-160 B/ Torobajo.
GARANTIAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	Incumplimiento del contrato, calidad del servicio, no pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales y Daños a terceros por responsabilidad civil extra- contractual por la ejecución del contrato	Incumplimiento del contrato, calidad del servicio, no pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales y Daños a terceros por responsabilidad civil extra- contractual por la ejecución del contrato	Incumplimiento del contrato, calidad del servicio, no pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales y Daños a terceros por responsabilidad civil extra- contractual por la ejecución del contrato
VIGENCIA DEL CONTRATO – PLAZO DE EJECUCION	El tiempo que tiene el contratista para el cumplimiento de las prestaciones a que se obliga para la entrega del servicio de alimentación, iniciará a partir de la aprobación de la garantía única o la expedición de registro presupuestal, hasta el 10 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado; lo que primero ocurra.	El tiempo que tiene el contratista para el cumplimiento de las prestaciones a que se obliga para la entrega del servicio de alimentación, iniciará a partir de la aprobación de la garantía única o la expedición de registro presupuestal, hasta el 15 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado; lo que primero ocurra.	El tiempo que tiene el contratista para el cumplimiento de las prestaciones a que se obliga para la entrega del servicio de alimentación, iniciará a partir de la aprobación de la garantía única o la expedición de registro presupuestal, hasta el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado; lo que primero ocurra.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE

De acuerdo a los códigos de clasificación UNSPSC 901018, 90101500, 90101600, 90101700, 50192600y 50192700 se pudo determinar las gráficas del análisis de la demanda, donde se evidencio el comportamiento de las contrataciones relacionadas con la "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITOS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO O QUE SE ENCUENTRE DE APOYO EN LA JURISDICCIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA", durante las últimas tres vigencias 2023, 2024 y 2025 en la cual se celebraron un total de 437 contratos afines con el servicio que se va adquirir por parte de la entidad.

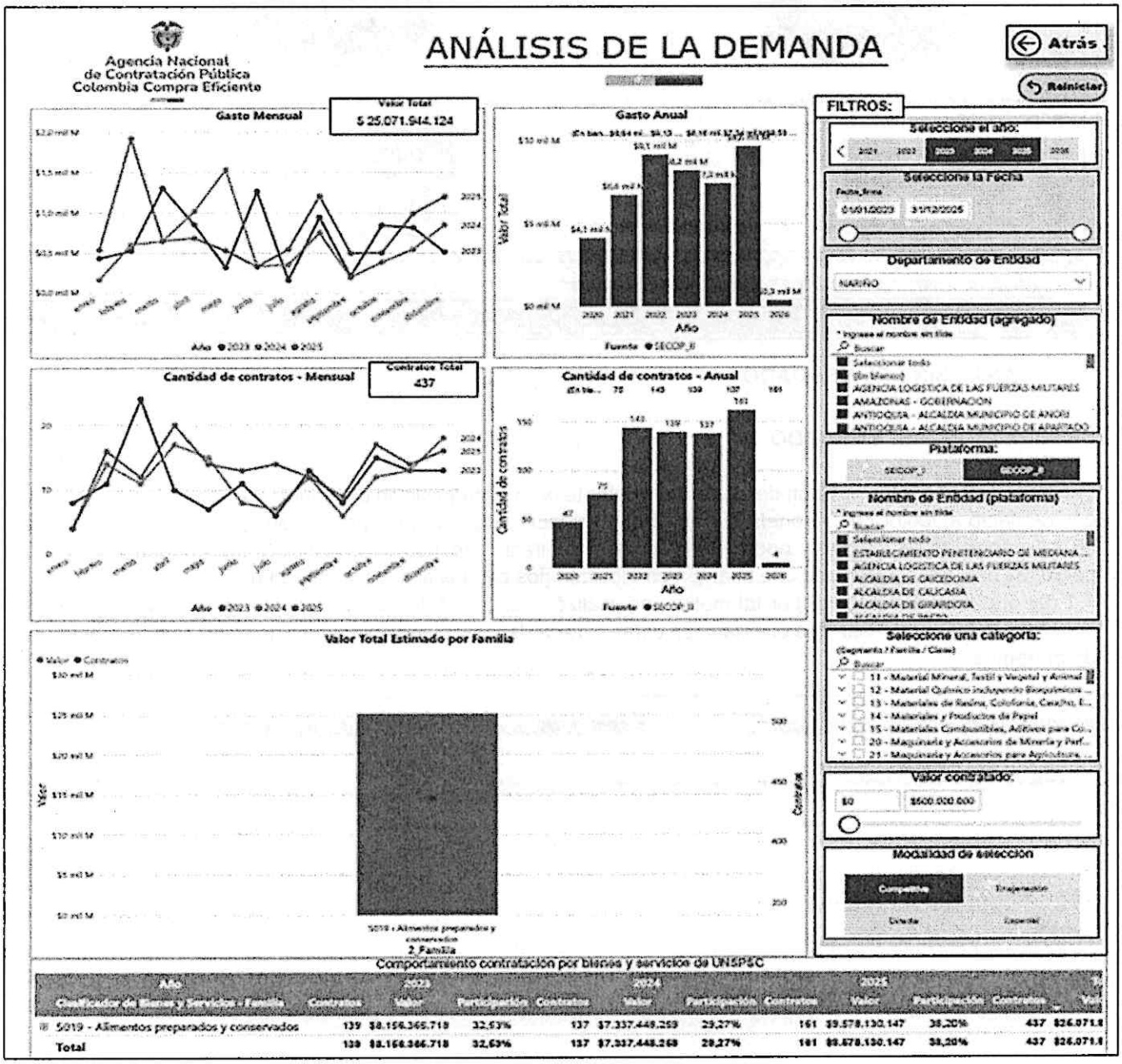

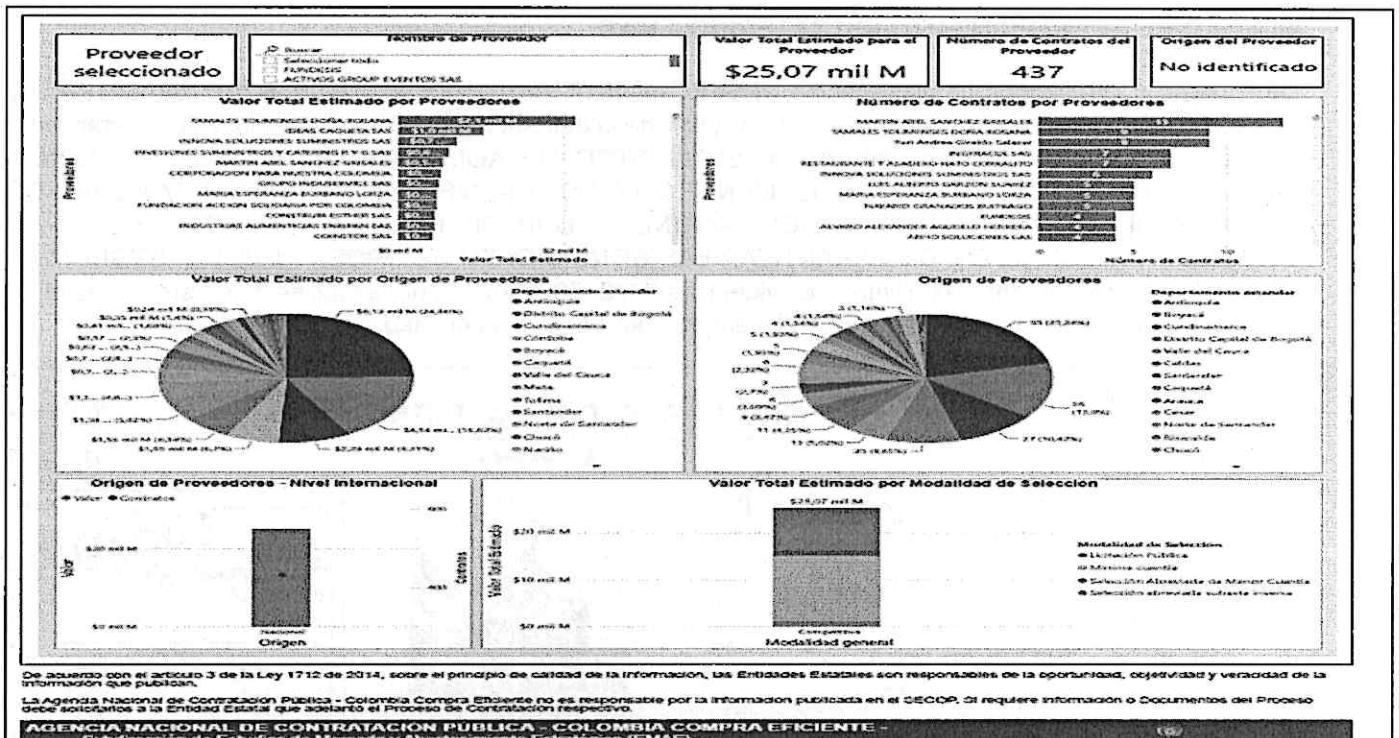

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Teniendo en cuenta la variación del mercado existente para la adquisición de juguetes y elementos didácticos, con respecto al factor costo/beneficio, fiabilidad, eficiencia, eficacia en la prestación del servicio, enmarcado en los principios de calidad y oportunidad; para el presente proceso se estableció que pueden cotizar las personas naturales y jurídicas que cuenten con los códigos de clasificación contractual estipulado en el punto 1.1 del presente documento, por tal motivo, se realizó la solicitud de cotización por medio de la plataforma SECOP II, a 687 empresas que cuentan con estas características, evidenciando así, la existencia de pluralidad de oferentes.

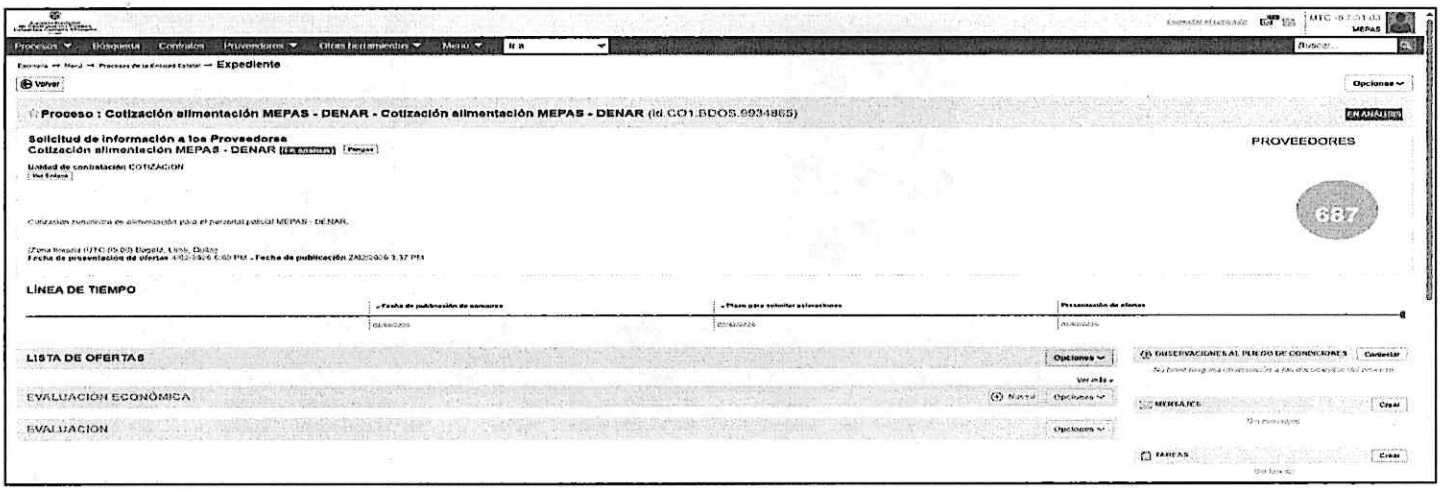

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado nacional cuenta con empresas "naturales y jurídicas" de reconocida trayectoria, con capacidad de abastecer los bienes y/o servicios que se van adquirir en el presente proceso, de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales, además con la experiencia requerida para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con calidad y eficiencia.

De acuerdo a lo anterior, se realizó el análisis de la oferta de acuerdo a la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente como se describe a continuación, evidenciando que existen proveedores pará el servicio requerido

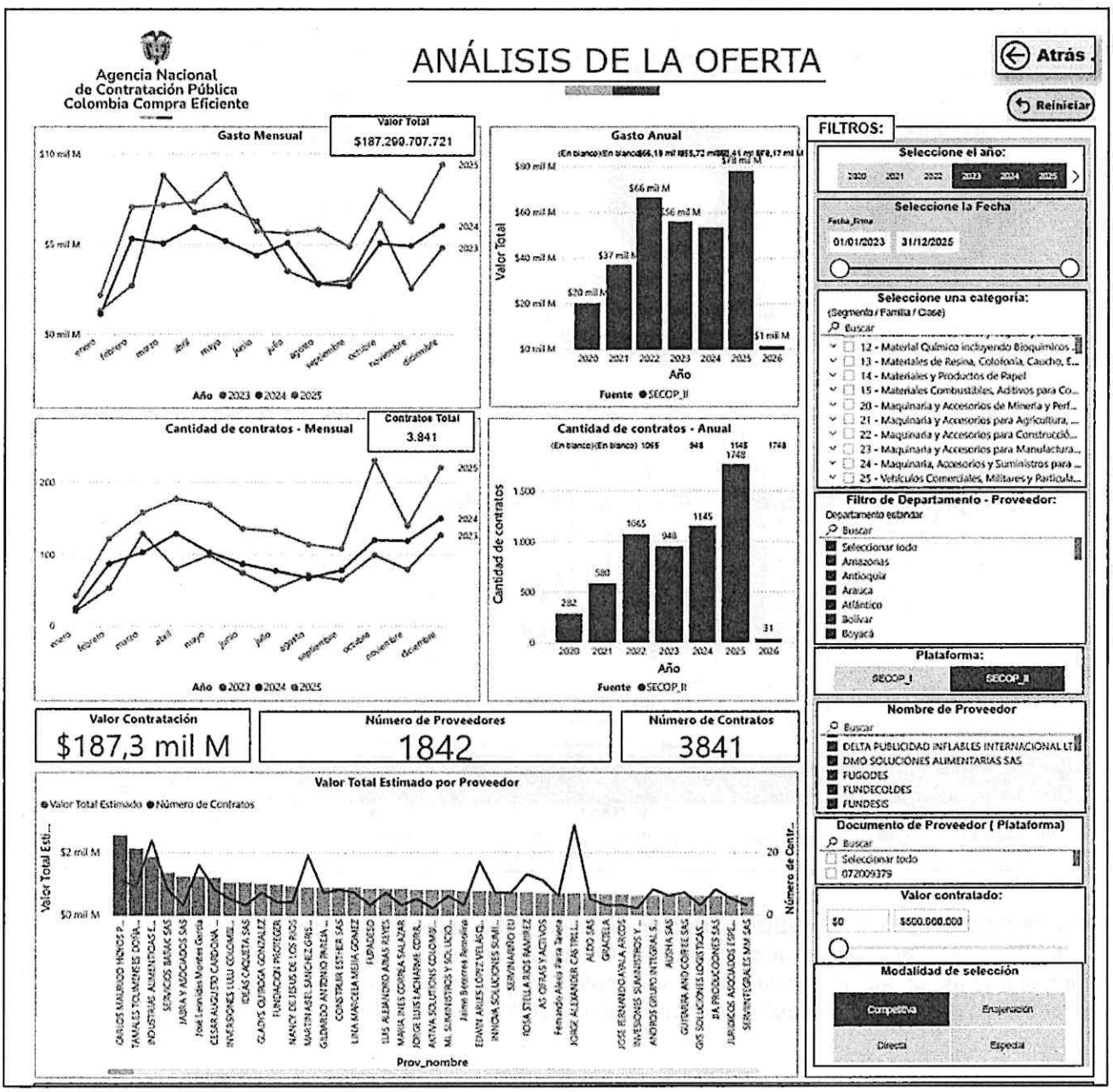

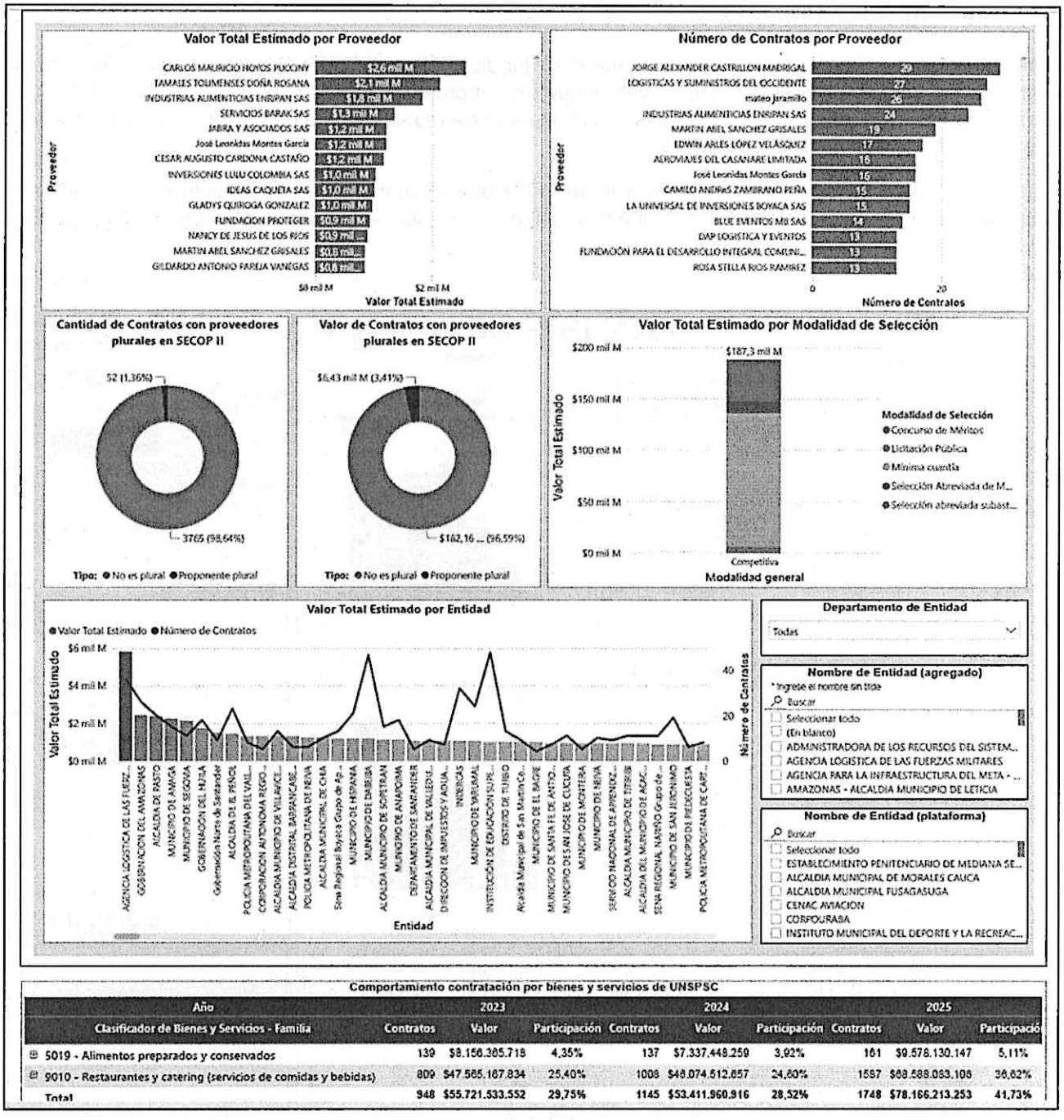

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
⊞ 5019 - Alimentos preparados y conservados	139	$8.156.365.718	4,35%	137	$7.337.448.259	3,92%	161	$9.578.130.147	5,11%
⊞ 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	809	$47.565.167.834	25,40%	1008	$46.074.512.657	24,60%	1587	$68.588.083.106	36,62%
Total	948	$55.721.533.552	29,75%	1145	$53.411.960.916	28,52%	1748	$78.166.213.253	41,73%

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que cumplan con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas requeridas en el presente proceso y se encuentren registrados en SECOP II.

Una vez filtrada la información a nivel regional se puede observar los proveedores con más contratos y que posiblemente nos pueden satisfacer la necesidad de la entidad.

La modalidad de contratación, conforme a las características técnicas uniformes y a la cuantía del proceso, se puede determinar que la modalidad de contratación utilizada por las entidades es la selección abreviada subasta inversa.

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación ($539.698.000) supera el umbral de MiPymes establecido para la vigencia 2025 ($533.287.768) COP equivalentes a USD ($125.000), el procedimiento se realizará sin aplicación de los beneficios especiales contemplados en el Decreto 1860 de 2021, (NO SE LIMITARÁ A MIPYMES).

DIRECTORIO DEL SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Directory/Companyprofiles/network/Index

El 04/02/2026 se realizó la consulta en el directorio del SECOP y bajo el código UNSPSC 90101800 se encuentran inscritas 1277 empresas en Colombia y ninguna de origen extranjero.

El 04/02/2026 se realizó la consulta en el directorio del SECOP y bajo el código UNSPSC 90101500 se encuentran inscritas 1084 empresas en Colombia y ninguna de origen extranjero.

El 04/02/2026 se realizó la consulta en el directorio del SECOP y bajo el código UNSPSC 90101600 se encuentran inscritas 1745 empresas en Colombia y ninguna de origen extranjero.

El 04/02/2026 se realizó la consulta en el directorio del SECOP y bajo el código UNSPSC 90101700 se encuentran inscritas 1341 empresas en Colombia y ninguna de origen extranjero.

El 04/02/2026 se realizó la consulta en el directorio del SECOP y bajo el código UNSPSC 50192600 se encuentran inscritas 770 empresas en Colombia y ninguna de origen extranjero.

El 04/02/2026 se realizó la consulta en el directorio del SECOP y bajo el código UNSPSC 50192700 se encuentran inscritas 780 empresas en Colombia y ninguna de origen extranjero.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para el análisis de la estructura de costo, junto al valor de los bienes se le solicito a las firmas que realizaron cotización que tuvieran en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Realizando el análisis de la demanda y oferta para el presente proceso bajo la normatividad actual que rige la contratación pública en Colombia, la subasta inversa electrónica se constituye en el mecanismo más eficiente para obtener por parte de la entidad el mejor valor ofertado y así obtener un mejor costo/beneficio, tanto para la entidad como para el futuro adjudicatario del proceso.

El proceso de contratación resulta perentorio, con el propósito de adquirir el suministro de alimentación para el personal de la Policía Nacional que prestará sus servicios de apoyo con ocasión del desarrollo del

fortalecimiento de medidas de seguridad operativa y física en dispositivos e instalaciones de la policía nacional, a fin de no generar vulnerabilidad que puedan ser capitalizadas por las estructuras residuales con injerencia en el área de la Metropolitana y el Departamento de Policía Nariño .

COSTOS INDIRECTOS: Dentro de las variables que tienen relación indirecta o influyen en la determinación del precio a cotizar por parte de los posibles oferentes, se consideran los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado de los equipos, Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos objeto del presente estudio incluyendo los impuestos, así como la sostenibilidad de precios durante el tiempo de ejecución del contrato que se llegase a celebrar y las garantías que se fijen para cada caso.

La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto en ningún momento reconocerá pagos adicionales al contratista, diferentes a los acordados conforme el contrato y la normatividad vigente.

4. MONEDA A CONTRATAR

Para el presente proceso se establece como moneda a contratar el peso colombiano (COP).

5. ANÁLISIS D E PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios de catálogo.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se verifico en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, durante las últimas tres vigencias (2023,2024 y 2025), los contratos celebrados por otras entidades públicas con objeto igual o similar al presente estudio previo y se encontró la siguiente información, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
Gobernación Norte de Santander / JOSE ANDRES HERNANDEZ MEJIA	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACION TEMPORAL, Y VIVERES DIRIGIDO A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBICA EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	MC-SG-3238-2023 13/12/2023	MC-SG-03238-2023	98.000.000
ALCALDIA MUNICIPAL CONTRATACION SANTANDER / COINCREAR SAS	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE BRINDEN APOYO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN, SANTANDER	MC-029-2024 11/12/2024	MC-029-2024	5.730.870
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	ALIMENTACION CARCEL 2026	SI 015 2025	15/12/2025	$ 602.652.728

NOTA: Una vez realizada la consulta de la plataforma transaccional SECOP II, en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/, se encontraron los procesos relacionados anteriormente, los cuales no se pueden tomar como referencia cuenta para la determinación del valor estimado del presente estudio previo, teniendo en cuenta que difieren con las características técnicas requeridas por la entidad para el presente proceso de contratación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2023, %9.28	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2024 5,20%	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2025 5,10%
MENÚ MEPAS Y DENAR							
1	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO / UNION TEMPORAL CORPOCOPEX A	94-8-10066-23 20/10/2023	**MENÚ ESPECIAL PARA DESAYUNO:** • CARNE A LA PLANCHA 100 GR• PORCIÓN DE HUEVOS PERICOS 2 UND• ARROZ 100 GR• PAPA A LA FRANCESA 100 GR• TAJADA DE PLÁTANO MADURO• BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE 200 ML• JUGO EN CAJA 200 ML.	$12.420,00	$13.572	$ 13.053	$ 13.053
2			**MENÚ ESPECIAL ALMUERZO:** (ASADO MIXTO COMPUESTO POR) • CARNE DE CERDO 100 GR• CARNE DE RES 100 GR• CHORIZO AHUMADO 50 GR• FILETE DE PECHUGA 100 GR• PAPA AL VAPOR 2 UNIDADES GRANDES• PLÁTANO MADURO CON MIEL 70 GR• POSTRE 50 GR• AJÍ DE MANÍ 40 GR• GASEOSA PERSONAL O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACÍO 400 ML.	$20.700,00	$22.620	$ 21.776	$ 21.776
3			¼ DE POLLO (FRITO, ASADO O BROASTER) • POLLO 250GR• PAPA AL VAPOR 2 UNIDADES GRANDES• GASEOSA PERSONAL O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACÍO 400 ML	$12.765,00	$13.949	$ 13.429	$ 13.429
4			**MENÚ ESPECIAL CENA:** (ASADO A LA PARRILLA COMPUESTO POR) • LOMO FINO DE RES 350 GR• PAPA A LA FRANCESA 150 GR• CHIMICHURRI 40 GR• GASEOSA 400 ML O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACÍO 400 ML• POSTRE: 50 gr.	$20.700,00	$22.620	$ 21.776	$ 21.776
5			**SANDWICH DE POLLO** • PAN PARA SANDWICH 100 GR• PATE DE POLLO 200 GR• JAMON• GASEOSA 400 ML GR.• POSTRE: 50 gr.	$12.420,00	$13.572	$ 13.066	$ 13.066
6			CHORIZO CON AREPA• CHORIZO 200 GR• AREPA BLANCA• PAPA AMARILLA FRITA 200 GR• GASEOSA 400 ML GR.• POSTRE: 50 gr.	$12.420,00	$13.572	$ 13.066	$ 13.066

NOTA: Una vez verificados los antecedentes históricos objeto del presente proceso, se encuentra tres procesos en las vigencias anteriores, de los cuales se evidencia que los bienes y/o servicios no cuentan con las mismas características técnicas o descripción de la necesidad a adquirir en el presente estudio previo, de igual forma fueron adelantados por la modalidad de contratación mínima cuantía y menor cuantía, por lo tanto,

no es conveniente considerar los precios históricos, ya que las condiciones técnicas requeridas difieren del histórico y no se estima como valor confiable para realizar el análisis del valor estimado de los bienes o servicios a adquirir.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

De acuerdo al tipo de servicio a contratar el cual consiste en el "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA UN PERSONAL POLICIAL ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO O QUE SE ENCUENTRE DE APOYO EN LA JURISDICCIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA", fueron consultadas y no se encontraron las referencias solicitadas.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a publicar a través de la página de Colombia Compra Eficiente en la plataforma SECOP II, la solicitud de cotización de suministro de alimentación MEPAS - DENAR, ***(id.CO1.BDOS.9934885)***, la cual fue de conocimiento de 687 empresas; la solicitud de cotización se publicó el día 02/02/2026 15.30 horas y se cerró el día 04/02/2026 18:00 horas, sin recibir presentación de ofertas o solicitud de aclaraciones.

Teniendo en cuenta, que en el evento de cotización a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II, no se obtuvo cotizaciones, la entidad estimo conveniente identificar establecimientos comerciales en la ciudad de pasto cuya actividad comercial pueda cumplir el objeto contractual de suministro de alimentación a quienes se les solicito cotizaciones mediante comunicación oficial, las cuales aportaron al correo institucional *mepas.arlog@policia.gov.co*, las siguientes cotizaciones con las que se realizó el estudio de mercado, así:

No	EMPRESA	RADICADO	RESPÚESTA
1	Restaurante Candela	GS-2026-015472-MEPAS	Correo electrónico
2	Restaurante mi Pasto lindo	GS-2026-015501-MEPAS	Correo electrónico
3	Restaurante Bizantino	GS-2026-015489-MEPAS	Correo electrónico
4	Restaurante Chancholandia	GS-2026-017932-MEPAS	Correo electrónico
5	Integra y Asociados S.A.S	GS-2026-015277-MEPAS	Correo electrónico

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	MI PASTO LINDO	BIZANTINO	INTEGRA S.A.S	CHANCHOLANDIA	CANDELA	MENOR VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
1	MENU DESAYUNO No. 1: *Desayuno básico* - ARROZ 100 GR - HUEVOS 2 UND - PAN - TAJADA DE MADURO - FRUTA (MANZANA) CAFÉ O CHOCOLATE 200 ML (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), incluye transporte	$25.000,00	$20.000,00	$20.638,00	$14.000,00	$22.000,00	$14.000,00
2	MENÚ DESAYUNO No. 2: *Desayuno básico* -CARNE A LA PLANCHA 100 GR -PORCIÓN DE HUEVOS 2 UND -ARROZ 100 GR -PAPA A VAPOR O TAJADA -BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE 200 ML JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML (MARACUYA-GUAYABA-MANGO) (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR) , incluye transporte	$30.000,00	$25.000,00	$22.289,00	$24.000,00	$26.000,00	$22.289,00
3	MENU DESAYUNO No. 3: Desayuno ejecutivo -PAN CON QUESO 65 GR O SANDUCHE DE JAMON Y QUESO 120 GR -HUEVOS REVUELTOS 120 GR -JUGO DE FRUTA 250 ML -CAFÉ 250 ML O AROMÁTICA 250 ML O CHOCOLATE 250 ML (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR) , incluye transporte	$25.000,00	$28.000,00	$23.940,00	$24.000,00	$26.000,00	$23.940,00

4	MENU ALMUERZO-CENA No. 1: *Menú corriente* -PORCIÓN DE ARROZ 100 GR -PRINCIPIO (FRIJOL O LENTEJA) -PORCIÓN DE CARNE 150 GRS (POLLO O RES O CERDO) -PAPA A LA FRANCESA O AL VAPOR -ENSALADA -JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 250 ML (MARACUYA-GUAYABA-MANGO) (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR) , incluye transporte	$45.000,00	$30.000,00	$30.544,00	$24.000,00	$24.000,00	$24.000,00
5	MENU ALMUERZO-CENA No. 2: *Menú pollo* -¼ POLLO (BROASTER-ASADO) -PAPA A LA FRANCESA -PORCION DE ARROZ 100 GR -GASEOSA PERSONAL 400 ML O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR) , incluye transporte	$33.000,00	$35.000,00	$42.101,00	$22.000,00	$32.000,00	$22.000,00
6	MENÚ ALMUERZO - CENA No. 3: *Menú parrilla mixta* -CARNE DE CERDO 100 GR -CARNE DE RES 100 GR -CHORIZO AHUMADO 50 GR -FILETE DE PECHUGA 100 GR -PAPA AL VAPOR 2 UNIDADES GRANDES -PLÁTANO MADURO 70 GR -POSTRE 50 GR -AJÍ DE MANÍ 40 GR -GASEOSA PERSONAL O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML (DE ACUERDO	$48.000,00	$45.000,00	$50.356,00	$38.500,00	$36.000,00	$36.000,00

	SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), incluye transporte						
7	MENU ALMUERZO-CENA No. 5: *Filete de pechuga a la plancha* -PECHUGA DE POLLO ASADA 200 GR -PORCIÓN DE ARROZ 100 GR -PAPA A LA FRANCESA 100 GR -ENSALADA FRESCA 40 GR -BEBIDA QUE PUEDE ELEGIR ENTRE JUGO, GASEOSA O LIMONADA PERSONAL 400 ML (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), incluye transporte	$43.000,00	$40.000,00	$25.591,00	$24.000,00	$29.000,00	$24.000,00
8	MENU REFRIGERIO No. 1: Arepa con carne -AREPA CON CARNE 100 GR Y ENSALADA FRESCA 40 GR O CHORIZO 50 GR CON AREPA -PORCIÓN PAPA AMARILLA O PAPA A LA FRANCESA 150 GR -BEBIDA QUE PUEDE ELEGIR ENTRE JUGO, GASEOSA O LIMONADA PERSONAL 400 ML (DE ACUERDO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), incluye transporte	$30.000,00	$20.000,00	$20.638,00	$16.000,00	$26.000,00	$16.000,00
9	MENU REFRIGERIO No. 2: Liviano -BEBIDA A ELEGIR: JUGO FRUTA 350 ML O AROMÁTICA 250 ML O CAFÉ NEGRO 250 ML - ACOMPAÑADO A ELIGIR: ENVUELTO 120 GR O BUÑUELO 100 GR O QUIMBOLITO 112 GR O PASTEL DE POLLO 100 GR O PASTEL HAWAIANO 100 GR O EMPANADA DE POLLO, AÑEJO, HORNO O HARINA 100 GR O PASTEL DE QUESO 80 GR O	$18.000,00	$15.000,00	$17.336,00	$14.500,00	$18.000,00	$14.500,00

	BONETES 80 GR O SANDUCHE DE JAMÓN Y QUESO 200 GR O PAN CON QUESO 70 GR AO LMOJÁBANA 75 GR (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), incluye transporte						
10	MENU REFRIGERIO No. 4: Hidratación -BOTELLA DE AGUA 400ML -SACHET DE MANI 50GR -BOCADILLO -FRUTA INDIVIDUAL, incluye transporte	$23.000,00	$15.000,00	$14.034,00	$11.000,00	$13.000,00	$11.000,00

Nota 1: Para obtener el precio del mercado se tomó el menor valor el unitario cotizado incluido el IVA, de las tres cotizaciones, toda vez que fueron presentadas bajo las mismas condiciones técnicas mínimas requeridas y de obligatorio cumplimiento exigidas por la entidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS UNITARIOS DEL MERCADO	MENOR VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	MENU DESAYUNO No. 1: *Desayuno básico* - ARROZ 100 GR - HUEVOS 2 UND - PAN - TAJADA DE MADURO - FRUTA (MANZANA) CAFÉ O CHOCOLATE 200 ML (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), incluye transporte	1	N/A	N/A	N/A	$14.000,00	$14.000,00
2	MENÚ DESAYUNO No. 2: *Desayuno básico* -CARNE A LA PLANCHA 100 GR -PORCIÓN DE HUEVOS 2 UND -ARROZ 100 GR -PAPA A VAPOR O TAJADA -BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE 200 ML JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML (MARACUYA-GUAYABA-MANGO) (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR) , incluye transporte	1	N/A	N/A	N/A	$22.289,00	$22.289,00
3	MENU DESAYUNO No. 3: Desayuno ejecutivo -PAN CON QUESO 65 GR O SANDUCHE DE JAMON Y QUESO 120 GR -HUEVOS REVUELTOS 120 GR -JUGO DE FRUTA 250 ML -CAFÉ 250 ML O AROMÁTICA 250 ML O CHOCOLATE 250 ML (DE ACUERDO A LO	1	N/A	N/A	N/A	$23.940,00	$23.940,00

	SOLICITADO POR EL SUPERVISOR) , incluye transporte						
4	MENU ALMUERZO-CENA No. 1: *Menú corriente* -PORCIÓN DE ARROZ 100 GR -PRINCIPIO (FRIJOL O LENTEJA) -PORCIÓN DE CARNE 150 GRS (POLLO O RES O CERDO) -PAPA A LA FRANCESA O AL VAPOR -ENSALADA -JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 250 ML (MARACUYA-GUAYABA-MANGO) (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR) , incluye transporte	1	N/A	N/A	N/A	$24.000,00	$24.000,00
5	MENU ALMUERZO-CENA No. 2: *Menú pollo* -¼ POLLO (BROASTER-ASADO) -PAPA A LA FRANCESA -PORCION DE ARROZ 100 GR -GASEOSA PERSONAL 400 ML O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR) , incluye transporte	1	N/A	N/A	N/A	$22.000,00	$22.000,00
6	MENÚ ALMUERZO -CENA No. 3: *Menú parrilla mixta* -CARNE DE CERDO 100 GR -CARNE DE RES 100 GR -CHORIZO AHUMADO 50 GR -FILETE DE PECHUGA 100 GR -PAPA AL VAPOR 2 UNIDADES GRANDES -PLÁTANO MADURO 70 GR -POSTRE 50 GR -AJÍ DE MANÍ 40 GR -GASEOSA PERSONAL O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML (DE ACUERDO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), incluye transporte	1	N/A	N/A	N/A	$36.000,00	$36.000,00
7	MENU ALMUERZO-CENA No. 5: *Filete de pechuga a la plancha* -PECHUGA DE POLLO ASADA 200 GR -PORCIÓN DE ARROZ 100 GR -PAPA A LA FRANCESA 100 GR -ENSALADA FRESCA 40 GR -BEBIDA QUE PUEDE ELEGIR ENTRE JUGO, GASEOSA O LIMONADA PERSONAL 400 ML (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), incluye transporte	1	N/A	N/A	N/A	$24.000,00	$24.000,00
8	MENU REFRIGERIO No. 1: Arepa con carne -AREPA CON CARNE 100 GR Y ENSALADA FRESCA 40 GR O CHORIZO 50 GR CON AREPA -PORCIÓN PAPA AMARILLA O PAPA A LA FRANCESA 150 GR -BEBIDA QUE PUEDE ELEGIR ENTRE JUGO, GASEOSA O LIMONADA PERSONAL 400 ML (DE ACUERDO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), incluye transporte	1	N/A	N/A	N/A	$16.000,00	$16.000,00
9	MENU REFRIGERIO No. 2: Liviano -BEBIDA A ELEGIR: JUGO FRUTA 350 ML O	1	N/A	N/A	N/A	$14.500,00	$14.500,00

	AROMÁTICA 250 ML O CAFÉ NEGRO 250 ML - ACOMPAÑADO A ELIGIR: ENVUELTO 120 GR O BUÑUELO 100 GR O QUIMBOLITO 112 GR O PASTEL DE POLLO 100 GR O PASTEL HAWAIANO 100 GR O EMPANADA DE POLLO, AÑEJO, HORNO O HARINA 100 GR O PASTEL DE QUESO 80 GR O BONETES 80 GR O SANDUCHE DE JAMÓN Y QUESO 200 GR O PAN CON QUESO 70 GR AO LMOJÁBANA 75 GR (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), incluye transporte						
10	MENU REFRIGERIO No. 4: Hidratación -BOTELLA DE AGUA 400ML -SACHET DE MANI 50GR -BOCADILLO -FRUTA INDIVIDUAL, incluye transporte	1	N/A	N/A	N/A	$11.000,00	$11.000,00

Nota: De acuerdo a lo anterior, para fijar el valor estimado del presente proceso, se estuvo en cuenta el análisis del precio del mercado, por estar alineado a la actualidad mercantil cumpliendo de esta manera con el objeto contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación corresponde al valor total del presupuesto asignado, **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000,00)** incluido el IVA (si aplica) y demás impuestos y tributos legales; el valor a contratar se distribuye de la siguiente manera:

GRUPO 1: POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO							
GRUPO	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY
1	02-02-02-006-03	MEPAS	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICÍAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.	10	GLOBAL	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 200.000.000,00

GRUPO No. 2: DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO							
GRUPO	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY
2	$300.000.000,00	DENAR	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO	10	GLOBAL	$300.000.000,00	$300.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$300.000.000,00

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, adjudicara la presente contratación a la firma favorecida ***por el valor total del presupuesto oficial asignado.***

El oferente deberá tener en cuenta, que el porcentaje de descuento ofrecido en la plataforma SECOP II y en la Subasta Inversa, se aplicará a cada uno de los valores unitarios establecidos en el ANEXO No. 7 denominado LISTADO POR LOTE DE VALORES UNITARIOS INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY Y TRANSPORTE SI APLICA, PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN MEPAS Y DENAR", en el cual presenta su oferta.

Subteniente JESÚS EDUARDO MONTAÑEZ SUÁREZ
Jefe Grupo Logístico MEPAS

Intendente Jefe JULIÁN ANDRÉS QUIGUA MONTENEGRO
Responsable Servicios Generales DENAR

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO O QUE SE ENCUENTRE DE APOYO EN LA JURISDICCIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

Aplica

Anexos

- X Certificación de la necesidad
- X Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- X Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- X Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Solicitud certificado plan de compras y proyecto MCT proceso contractual alimentación mediante la GS-2026-002326-MEPAS, Plan Anual de Adquisiciones No. 054 - Fecha 05/02/2026 - Recurso 10 – por valor de $ 500.000.000,00, solicitud verificación estructuración indicadores económicos para el estudio previo de alimentación a través de la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-003511-MEPAS, indicadores económicos para proceso contractual suministro de alimentación a través de la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-005314-MEPAS, solicitud de cotización de suministro de alimentación y cotizaciones.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de Responsable Logístico de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que verificada la Planta de Personal, no existe el personal idóneo y calificado para la preparación y suministro de alimentos, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación con terceros el suministro de alimentación para el personal que integra y apoya La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y Departamento de Policía Nariño.

Subteniente JESÚS EDUARDO MONTAÑEZ SUÁREZ
Jefe Grupo Logístico MEPAS

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS, condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE).

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MENÚ DESAYUNO NO. 1: *DESAYUNO BÁSICO* - ARROZ 100 GR - HUEVOS 2 UND - PAN - TAJADA DE MADURO - FRUTA (MANZANA) CAFÉ O CHOCOLATE 200 ML (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), INCLUYE TRANSPORTE		
2	MENÚ DESAYUNO NO. 2: *DESAYUNO BÁSICO* -CARNE A LA PLANCHA 100 GR -PORCIÓN DE HUEVOS 2 UND -ARROZ 100 GR -PAPA A VAPOR O TAJADA -BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE 200 ML JUGO NATURAL EMPACADO AL VACÍO 400 ML (MARACUYA-GUAYABA-MANGO) (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR) , INCLUYE TRANSPORTE		
3	MENÚ DESAYUNO NO. 3: DESAYUNO EJECUTIVO -PAN CON QUESO 65 GR O SANDUCHE DE JAMÓN Y QUESO 120 GR -HUEVOS REVUELTOS 120 GR -JUGO DE FRUTA 250 ML -CAFÉ 250 ML O AROMÁTICA 250 ML O CHOCOLATE 250 ML (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), INCLUYE TRANSPORTE		
4	MENÚ ALMUERZO-CENA NO. 1: *MENÚ CORRIENTE* -PORCIÓN DE ARROZ 100 GR -PRINCIPIO (FRIJOL O LENTEJA) -PORCIÓN DE CARNE 150 GRS (POLLO O RES O CERDO) -PAPA A LA FRANCESA O AL VAPOR -ENSALADA -JUGO NATURAL EMPACADO AL VACÍO 250 ML (MARACUYA-GUAYABA-MANGO) (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR) , INCLUYE TRANSPORTE		
5	MENÚ ALMUERZO-CENA NO. 2: *MENÚ POLLO* -¼ POLLO (BROASTER-ASADO) -PAPA A LA FRANCESA -PORCIÓN DE ARROZ 100 GR -GASEOSA PERSONAL 400 ML O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACÍO 400 ML (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), INCLUYE TRANSPORTE		
6	MENÚ ALMUERZO -CENA NO. 3: *MENÚ PARRILLA MIXTA* -CARNE DE CERDO 100 GR -CARNE DE RES 100 GR -CHORIZO AHUMADO 50 GR -FILETE DE PECHUGA 100 GR -PAPA AL VAPOR 2 UNIDADES GRANDES -PLÁTANO MADURO 70 GR -POSTRE 50 GR -AJÍ DE MANÍ 40 GR -GASEOSA PERSONAL O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML (DE ACUERDO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), INCLUYE TRANSPORTE		

7	MENÚ ALMUERZO-CENA NO. 5: *FILETE DE PECHUGA A LA PLANCHA* -PECHUGA DE POLLO ASADA 200 GR -PORCIÓN DE ARROZ 100 GR -PAPA A LA FRANCESA 100 GR -ENSALADA FRESCA 40 GR -BEBIDA QUE PUEDE ELEGIR ENTRE JUGO, GASEOSA O LIMONADA PERSONAL 400 ML (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), INCLUYE TRANSPORTE		
8	MENÚ REFRIGERIO NO. 1: *AREPA CON CARNE* -AREPA CON CARNE 100 GR Y ENSALADA FRESCA 40 GR O CHORIZO 50 GR CON AREPA -PORCIÓN PAPA AMARILLA O PAPA A LA FRANCESA 150 GR -BEBIDA QUE PUEDE ELEGIR ENTRE JUGO, GASEOSA O LIMONADA PERSONAL 400 ML (DE ACUERDO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), INCLUYE TRANSPORTE		
9	MENÚ REFRIGERIO NO. 2: *LIVIANO* -BEBIDA A ELEGIR: JUGO FRUTA 350 ML O AROMÁTICA 250 ML O CAFÉ NEGRO 250 ML - ACOMPAÑADO A ELEGIR: ENVUELTO 120 GR O BUÑUELO 100 GR O QUIMBOLITO 112 GR O PASTEL DE POLLO 100 GR O PASTEL HAWAIANO 100 GR O EMPANADA DE POLLO, AÑEJO, HORNO O HARINA 100 GR O PASTEL DE QUESO 80 GR O BONETES 80 GR O SANDUCHE DE JAMÓN Y QUESO 200 GR O PAN CON QUESO 70 GR O ALMOJÁBANA 75 GR (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), INCLUYE TRANSPORTE		
10	MENÚ REFRIGERIO NO. 4: *HIDRATACIÓN* -BOTELLA DE AGUA 400ML -SACHET DE MANÍ 50GR -BOCADILLO -FRUTA INDIVIDUAL, INCLUYE TRANSPORTE		

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - ALIMENTACIÓN

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CAPACIDAD OPERATIVA** Considerando la cobertura territorial de los servicios requeridos en el Área de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el Departamento de Policía Nariño, el proponente deberá acreditar capacidad logística suficiente para garantizar el cubrimiento continuo, oportuno e ininterrumpido del suministro de alimentación, para lo cual deberá cumplir con las siguientes exigencias: - Certificar que cuenta con mínimo un (1) establecimiento de comercio destinado al expendio de comidas preparadas, ubicado en el área urbana del municipio de San Juan de Pasto, ya sea en propiedad, mediante contrato de arrendamiento vigente, o a través de convenio o alianza comercial con un tercero. - En los casos de arrendamiento, convenio o alianza comercial para la ejecución del contrato, deberá aportar junto con la oferta el documento escrito y suscrito por las partes que acredite dicha relación; en los casos de convenio o alianza comercial, **deberá además constituir y entregar una póliza de cumplimiento** que ampare las obligaciones derivadas de dicha relación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de la ejecución, la cual deberá presentarse conjuntamente con las demás garantías exigidas en el proceso, con vigencia desde el perfeccionamiento del contrato hasta la		

	finalización del mismo y, en caso de prórroga, deberá actualizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, garantizando cobertura ininterrumpida. - Tanto el proponente como el tercero vinculado —cuando aplique— deberán acreditar inscripción vigente ante la Cámara de Comercio con actividades económicas correspondientes al código CIIU 5619 (Expendio de Comidas Preparadas) y/o 5611 (Expendio a la Mesa de Comidas Preparadas). - El contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de inicio, el concepto sanitario favorable vigente de cada establecimiento de comercio desde el cual se realice la preparación y/o suministro de alimentos objeto del contrato, expedido por la autoridad sanitaria competente del municipio donde se encuentre ubicado cada establecimiento. Dicho documento deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y, en caso de incorporarse un nuevo establecimiento, el contratista deberá informarlo previamente al supervisor y aportar el respectivo concepto sanitario antes de iniciar operaciones. - Manifestar expresamente su capacidad logística para extender la cobertura del suministro de alimentación a los siguientes municipios del departamento de Nariño: Tangua, Yacuanquer, Nariño, Chachagui, Encano, Ipiales, La Unión, Policarpa, Sandoná, Tuquerres, Samaniego, San José De Albán y Tumaco . **Nota**: Estos requisitos serán verificados por el comité evaluador designado para tal efecto en la etapa de evaluación del proceso precontractual.		
2	El oferente deberá **Certificar por escrito,** en caso de que los alimentos presenten mala presentación o signos de descomposición, estos serán cambiados de forma inmediata sin costo alguno para la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
3	El oferente deberá **certificar por escrito** que la totalidad de los alimentos suministrados serán empacados o envasados única y exclusivamente en recipientes biodegradables y amigables con el medio ambiente, las bebidas, tanto calientes como frías, deberán entregarse en envases herméticamente sellados, acompañados de los respectivos cubiertos biodegradables y servilletas. Para el transporte de los alimentos, el oferente deberá disponer de canastillas plásticas que garanticen la conservación, higiene e integridad de los productos durante su traslado. **En ningún caso se aceptará la utilización de empaques, recipientes o presentaciones elaborados en ICOPOR o poliestireno expandido.**		
4	El oferente deberá **Certificar por escrito** que garantizará el suministro de alimentación en las horas, fechas y cantidades establecidas, en óptimas condiciones de frescura, calidad, presentación y conservación, realizando la entrega completa y oportuna en los lugares que indique el supervisor del contrato. Dicho suministro deberá cubrirse de manera simultánea para		

<table>
<tr><td></td><td>todo el personal en los diferentes servicios, apoyos y eventos dentro de la jurisdicción de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el Departamento de Policía Nariño, sin que los servicios simultáneos generen costos extraordinarios por transporte u otros motivos, debiendo llegar la alimentación en óptimas condiciones de consumo para cada uno de los funcionarios.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>El oferente deberá Certificar por escrito, que garantizará la entrega de los alimentos debidamente empacados de acuerdo a las especificaciones técnicas, en las instalaciones físicas de los siguientes municipios, así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>MUNICIPIO</th><th>UNIDAD POLICIAL</th><th>DIRECCIÓN DE UBICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>TANGUA</td><td rowspan="4">DISTRITO No. 2 DE POLICÍA CHACHAGUI</td><td>Estación de Policía Tangua</td></tr>
<tr><td>2</td><td>YACUANQUER</td><td>Estación de Policía Yacuanquer</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NARIÑO</td><td>Estación de Policía Nariño</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CHACHAGUI</td><td>Estación de Policía Chachagui</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ENCANO</td><td>DISTRITO No 1 DE POLICIA</td><td>Subestación de Policía Encano</td></tr>
<tr><td>6</td><td>IPIALES</td><td>DISTRITO No. 1 DE POLICÍA IPIALES</td><td>Estación de Policía Ipiales</td></tr>
<tr><td>7</td><td>LA UNIÓN</td><td>DISTRITO No. 2 DE POLICÍA LA UNIÓN</td><td>Estación de Policía La Unión</td></tr>
<tr><td>8</td><td>POLICARPA</td><td>DISTRITO No. 3 DE POLICÍA POLICARPA</td><td>Estación de Policarpa</td></tr>
<tr><td>9</td><td>SANDONÁ</td><td>DISTRITO No. 4 DE POLICÍA SANDONÁ</td><td>Estación de Policía Sandoná</td></tr>
<tr><td>10</td><td>TUQUERRES</td><td>DISTRITO No. 9 DE POLICÍA TUQUERRES</td><td>Estación de Policía Tuquerres</td></tr>
<tr><td>11</td><td>SAMANIEGO</td><td>DISTRITO No. 5 DE POLICÍA SAMANIEGO</td><td>Estación de Policía Samaniego</td></tr>
<tr><td>12</td><td>SAN JOSÉ DE ALBÁN</td><td>DISTRITO No. 7 DE POLICÍA SAN JOSÉ DE ALBÁN</td><td>Estación de Policía San José de Albán</td></tr>
<tr><td>13</td><td>TUMACO</td><td>Distrito Especial de Policía Tumaco</td><td>Estación de Policía Tumaco</td></tr>
</table>
NOTA: Lo anterior previa coordinación con el supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>El oferente deberá <u>certificar por escrito</u> que garantiza la disponibilidad de un salón para el consumo de los alimentos en caso de ser necesario, con capacidad suficiente para la ubicación simultánea de cuatrocientas (400) personas, previa coordinación con el supervisor del contrato. Para tal efecto, el establecimiento deberá contar con: espacio físico apto en condiciones de comodidad e higiene acordes con el aforo requerido; mobiliario suficiente en buen estado de conservación e higiene; e instalaciones sanitarias y condiciones de ventilación e iluminación. El cumplimiento de estos requisitos no generará costo adicional alguno para la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>VISITA TÉCNICA: Con el fin de verificar la capacidad operativa del oferente, el comité técnico designado para tal efecto realizará visita técnica al establecimiento de comercio destinado al expendio de comidas</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	preparadas, ubicado en el área urbana del municipio de San Juan de Pasto, que el oferente haya relacionado en su certificación escrita. Durante la visita se observará y dejará constancia de los siguientes aspectos: **Ubicación y destinación**: Que el establecimiento se encuentre efectivamente ubicado en el área urbana del municipio de San Juan de Pasto y que su actividad corresponda al expendio de comidas preparadas. **Tenencia del establecimiento**: Que el oferente acredite la tenencia del establecimiento mediante documento que demuestre propiedad, contrato de arrendamiento vigente, o convenio o alianza comercial con un tercero. **Cocina y equipamiento**: Que el establecimiento cuente con cocina de tipo industrial o de capacidad equivalente, con los equipos necesarios para la preparación de alimentos en los volúmenes requeridos por el contrato. **Conservación de alimentos:** Que se observe la disponibilidad de sistemas de almacenamiento en frío y en seco adecuados para la conservación de los alimentos. **Instalaciones sanitarias**: Que el establecimiento cuente con servicios sanitarios en cantidad suficiente y en condiciones de higiene adecuadas para el aforo del servicio. **Personal:** Que se evidencie la disponibilidad de personal de servicio y de cocina en número suficiente para la prestación del servicio. El resultado de la visita técnica se evidenciará en el informe de evaluación de ofertas y tendrá carácter de **habilitante** para la continuación del proceso de selección.		
8	Los costos indirectos que se generen, deben de ser asumidos por el futuro contratista. Entre estos se encuentran la constitución de las pólizas, fletes de transporte, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.		
9	El oferente deberá **Certificar por escrito,** (Anexar certificación) que se acoge y cumplirá con el peso, volumen y contenido mínimo para cada una de las opciones de menú para los desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios.		
10	La opción de menú a suministrar para desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios, deberá ser coordinada previamente con el supervisor del contrato, según corresponda, una vez realizado el respectivo pedido.		
11	El oferente deberá **Certificar por escrito,** que para la preparación de los alimentos usarán productos, insumos y víveres de primera calidad, de igual forma los alimentos suministrados deben ser de reciente preparación al momento de su entrega, buena presentación y se debe garantizar mínimo 5 horas de conservación de los mismos, para lo cual se deberá evitar el uso de condimentos o aderezos que aceleren su descomposición.		
12	Teniendo en cuenta la normatividad que regula la seguridad y salud en el trabajo, el proponente se compromete que, durante la ejecución del contrato, cumplirá lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en cuanto a		

	los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual se establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional" El oferente debe anexar firmado por el representante legal el FORMULARIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual es anexado al proceso, con el cual se asegura de cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015.		
13	El oferente debe guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. Igualmente deberá diligenciar el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, el cual se anexa al proceso.		
14	El oferente deberá presentar el plan de saneamiento del establecimiento acreditado, en cumplimiento de la Resolución 2674 del 22 de julio de 2013, Capítulo IV, artículo 26, el cual deberá contener como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de desechos sólidos, control de plagas y abastecimiento de agua potable, con sus respectivos procedimientos, frecuencias, registros y responsables.		
15	El oferente deberá **Certificar por escrito,** a mantener los precios estipulados en su oferta durante la ejecución del contrato, por lo tanto, los precios del contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
16	El oferente deberá **Certificar por escrito,** que cuenta con la capacidad operativa y logística para garantizar el suministro de alimentación en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, relacionando un mínimo de cantidades por día establecidas así: Descripción: cantidades Desayuno: 500 Almuerzo: 500 Cena: 500 refrigerio: 500 Es de anotar que por eventos extraordinarios donde se requiera suplir la necesidad de alimentación el contratista, se comprometerá a suministrar		

	las cantidades que el supervisor requiera para garantizar la alimentación del personal, con previo aviso del supervisor del contrato de 12 horas.		
17	El oferente deberá **Certificar por escrito,** que los alimentos a suministrar serán transportados en los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas los cuales deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013). Los menús se transportarán y entregarán debidamente organizados en canastillas plásticas, limpias y desinfectadas, de tal manera que garanticen que los productos en ella almacenados no pierdan sus características físicas y que el número de menús en cada una sea el adecuado para asegurar la temperatura óptima de los productos. Las temperaturas para cada producto deben conservarse desde el ensamble hasta la entrega en los puntos acordados por la entidad contratante. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS MENÚS: El transporte será asumido por el contratista para cualquier cantidad de menús solicitados por la entidad contratante y no dará lugar a recargos o sobrecostos para la entidad. Los alimentos y materias primas que requieran refrigeración durante su distribución, deben mantenerse a temperaturas que aseguren su adecuada conservación hasta el destino final.		
18	(El representante legal **certificará por escrito** que cuenta con la disponibilidad vehículos para el desarrollo y cumplimiento del contrato, como también que estos se ajustan a las exigencias de la normatividad vigente). Los vehículos que sean destinados por el contratista para el transporte y distribución de los alimentos, deben cumplir con los lineamientos determinados para transporte de alimentos establecidos por el Ministerio de Transporte, este aspecto se verificará por parte del supervisor del contrato. Nota: El supervisor del contrato, verificará que los vehículos en los cuales se transportaran los alimentos cuenten con la documentación reglamentaria y exigida por el ministerio de transporte vigente, como también que los vehículos se encuentren en condiciones óptimas de higiene y que cumplan con las adecuaciones exigidas para el transporte de alimentos. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: **Transporte de Alimentos**, lo cual se verificado por el supervisor.		
19	**EMPAQUES Y ACCESORIOS (Ley 2232 de 2022):**		

	El oferente deberá **Certificar por escrito**, que de acuerdo al tipo de alimento a entregar lo realizará según las opciones de empaque de referencia de manera individual que se relacionan a continuación: **Empaque 1**: **Bolsas biodegradables** - Empaques diseñados para descomponerse de forma natural mediante la acción de microorganismos imagen de referencia 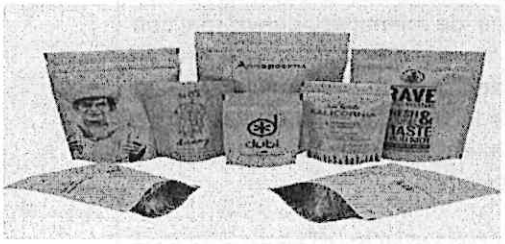 **Empaque 2**: **Caja biodegradable:** Empaques diseñados para descomponerse de forma natural mediante la acción de microorganismos Imagen de referencia 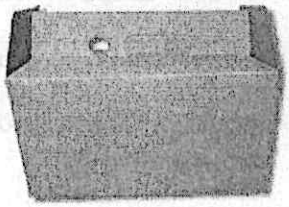 **Empaque 3 – Porta comida biodegradable:** Este empaque deberá consistir en una porta comida con cierre seguro y pestaña abre fácil que conserve la temperatura del producto. Recipientes desechables fabricados con materiales naturales renovables Imagen de referencia 		

<table>
<tr><td></td><td>ACCESORIOS:

GUANTES: un (1) par de guantes plásticos empacados individualmente.

SERVILLETAS Biodegradables

UTENSILIOS: Tenedores, cucharas y cuchillos biodegradable

EMPAQUES Y ACCESORIOS: La presentación de la entrega de los alimentos será coordinados con el supervisor del contrato de acuerdo al desarrollo y la necesidad de los diferentes servicios.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>20</td><td>Con el propósito de garantizar que los proponentes que participen en el proceso cuenten con personal calificado y debidamente capacitado en la preparación de alimentos, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, se establece un nivel mínimo de idoneidad que asegure la calidad en la preparación de alimentos y refrigerios.

En la oferta, el proponente deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal, que cuenta con el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, ya sea vinculado de planta o mediante contrato de prestación de servicios, indicando para cada integrante el cargo a desempeñar, la modalidad de vinculación y que cuenta con la capacitación específica y experiencia requeridas:

- Nutricionista: Un (01) nutricionista con experiencia mínima de un (01) año en actividades relacionadas con el objeto contractual, (título profesional y tarjeta profesional vigente).

- Personal operativo:
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANTIDAD</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>JEFE DE COCINA</td><td>Total; Uno (01)</td><td>Chef o cocinero certificado</td><td>un (01) año</td></tr>
<tr><td>AYUDANTES DE COCINA</td><td>Total; tres (03)</td><td>Certificación de manipulación de alimentos</td><td>Un (01) año</td></tr>
</table>
Una vez adjudicado el contrato y previo a su perfeccionamiento, el contratista deberá allegar los siguientes documentos para cada uno de los integrantes del personal declarado en la oferta, los cuales serán verificados por la entidad como requisito para el inicio de la ejecución contractual:

- Hoja de vida con nombre completo, número de documento de identidad, certificados de estudio y soportes de experiencia.

- Certificado de manipulación de alimentos vigente.

- Planilla de pago de aportes parafiscales, en caso de personal vinculado de planta.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>- Certificado de antecedentes penales y contravencionales vigente, el cual no deberá registrar antecedente alguno.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>21</td><td><u>EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO</u>

El proponente o miembros del consorcio, o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar clasificados y registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) en mínimo tres (03) de los códigos de las clasificaciones UNSPSC que más adelante se relacionan concordante con lo establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo; así:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>90101800</td><td>Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.</td><td>Restaurante y catering (servicio de comidas y bebidas).</td><td>Servicio de comida para llevar y a domicilio</td><td>----</td></tr>
<tr><td>90101500</td><td>Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento</td><td>Restaurante y catering (servicio de comidas y bebidas).</td><td>Establecimientos para comer y beber.</td><td>----</td></tr>
<tr><td>90101600</td><td>Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.</td><td>Restaurante y catering (servicio de comidas y bebidas).</td><td>Servicios de cáterin</td><td>----</td></tr>
<tr><td>50192600</td><td>Alimentos, Bebidas y Tabaco</td><td>Alimentos preparados y conservados</td><td>Acompañamientos preparados</td><td>----</td></tr>
<tr><td>50192700</td><td>Alimentos, Bebidas y Tabaco</td><td>Alimentos preparados y conservados</td><td>Platos combinados empaquetados</td><td>----</td></tr>
</table>
La sumatoria de la experiencia reportada en el RUP y presentada para su evaluación deberá ser <u>IGUAL o SUPERIOR AL CIENCUENTA POR CIENTO (50%)</u> del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal y consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Para lo cual, se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación de cada integrante.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>22</td><td>El vínculo laboral, así como las obligaciones que se desprendan del empleador – trabajador dígase: salario, transporte, dotación, prestaciones sociales y cobertura de las pólizas que haya lugar serán responsabilidad del contratista.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>23</td><td>Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá cumplir con iguales o superiores condiciones</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.		
24	El oferente deberá disponer al menos de un funcionario como enlace directo con los supervisores designados, con el fin de agilizar los trámites logístico y administrativos durante la ejecución del contrato. Así mismo, para el trámite de facturación la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto recepcionará las facturas por intermedio del funcionario asignado por el futuro contratista en coordinación con el supervisor de cada unidad policial.		
25	El oferente deberá velar por el cumplimiento de las condiciones técnicas de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, ambiental y alimentos y bebidas relacionadas en la descripción del menú, durante la ejecución del contrato.		
26	Teniendo en cuenta los diferentes factores de orden público donde se ve afectado en ocasiones abastecimiento de alimentos el oferente deberá contar con capacidad de almacenamiento y/o bodegaje para continuar con el suministro de alimentación.		

Subteniente JESÚS EDUARDO MONTAÑEZ SUÁREZ
Jefe Grupo Logístico MEPAS

Intendente Jefe JULIÁN ANDRÉS OJUGUA MONTENEGRO
Responsable Servicios Generales DENAR

ANEXO No. 3

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTÍAS.

En caso de adjudicársele el Contrato, el Contratista deberá constituir una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una entidad bancaria autorizada, la cual cubrirá los riesgos y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

. ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del Monto del presupuesto Oficial	Proponente seleccionado	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (60) días más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (60) días más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del bien y/o servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios	Cinco por ciento (5%)	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-	200 SMMLV, de acuerdo al	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad

		contractual por la ejecución del contrato.	Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015		ejecución del contrato.	contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Subteniente JESÚS EDUARDO MONTAÑEZ SUÁREZ
Jefe Grupo Logístico MEPAS

Intendente Jefe JULIÁN ANDRÉS AGUIGUA MONTENEGRO
Responsable Servicios Generales DENAR

ANEXO No. 3.1

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

1. Disponibilidad de los Servicios
2. Preparación y venta irregular de los alimentos que cause intoxicaciones
3. Incumplimiento del contrato y mala calidad del servicio

No		01	02	03
Clase		Especifico	especifico	especifico
Fuente		Externo	interno	interno
Etapa		Ejecución	ejecución	ejecución
Tipo		Operacionales	operativo	operativo
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		No tener Disponibilidad de los Servicios	Preparación y venta irregular de los alimentos y que cause intoxicaciones	Incumplimiento del contrato y mala calidad del servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento probabilidad		Fallas en el servicio requerido	Provoca un Producto no Conforme, Perjuicios en la salud del personal	Paralización de los eventos programados
Probabilidad		3	2	2
Impacto		2	5	5
Calificación total		5	7	7
Prioridad		Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?		al contratista	al contratista	al contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Realizar las reservaciones de los eventos con el tiempo estipulado, manteniendo contacto permanente con el enlace del contratista	**Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento.** Exigir a los interesados las buenas prácticas de manufactura (BPM), según decreto 3075 de 1997 y resolución 2674 de 2013 y realizar controles permanentes por el supervisor del contrato durante la ejecución.	**Trasladar el riesgo donde se materialice al contratista, por lo cual se solicitarán pólizas de cumplimiento y calidad del servicio.**
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1
	Impacto	1	2	2
	Calificación	2	3	3
	Calificación total	Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta El Equilibrio Económico Del Contrato?		No	no	No

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento		Contratista, con la exigencia del supervisor del contrato.	Supervisor del Contrato.	Contratista, con la exigencia del supervisor del contrato.
fecha estipulada en que se inicia el tratamiento		Durante toda la ejecución de contrato	Al momento de presentar la oferta y durante la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución de contrato
fecha estipulada en la que se completa el tratamiento		Al terminar el contrato	Fecha final del contrato y/o hasta la notificación de la sanción por incumplimiento, si aplica.	Al terminar el contrato
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Permanente	Acta de revista física a instalaciones, fotografías del lugar, podría efectuarse a través de visita con entes sanitarios de la ciudad. (informe de supervisión)	Permanente
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante toda la ejecución de contrato	Mensual	Durante toda la ejecución de contrato

Subteniente JESÚS EDUARDO MONTAÑEZ SUÁREZ
Jefe Grupo Logístico MEPAS

Intendente Jefe JULIÁN ANDRÉS GUIGUA MONTENEGRO
Responsable Servicios Generales DENAR

INFORMACIÓN PÚBLICA
ANEXO No. 4
JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO

FORMA DE ADJUDICAR.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es "Subasta Inversa" para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la adjudicación se realizará por subasta inversa, la cual se realizará bajo los siguientes criterios:

• SOBRE No. 02 Económico: OFERTA ECONÓMICA INICIAL. De conformidad con las instrucciones impartidas en el numeral 10 del capítulo I "preparación y presentación de las propuestas", los proponentes deberán presentar la propuesta inicial, indicando el valor de cada ítem sin sobrepasar el valor estimado, al cual se le dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta inversa electrónica en el portal transaccional del SECOP II.

• Los sobres solo se abrirán en el caso de que su propuesta sea considerada como hábil. El valor ofertado en su propuesta inicial debe incluir el valor del I.V.A. (si a ello hubiere lugar), así como los costos directos e indirectos que genere los bienes y demás inherentes a la ejecución del contrato que por ningún motivo se considerarán costos adicionales, y así lo aceptará el proponente.

• Si momentos previos al inicio de la subasta electrónica se presenta subsanación de requisitos habilitantes por parte de algún proponente que no se encuentre habilitado, se procederá modificar la hora y fecha del inicio de la subasta, con el fin de realizar la verificación de dichos documentos y realizar la apertura del sobre económico si es del caso, así mismo se determinará la necesidad de configurar otro evento de subasta o continuar con el que se encuentra en edición.

• NOTA: Se entiende como plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes, el momento previo al plazo establecido en el cronograma inicial para la realización de la subasta, es decir, que, en caso de presentarse la necesidad de modificar la hora y fecha del inicio de la subasta, este nuevo plazo no contará como tiempo para presentar más subsanaciones.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA: La adjudicación se realizará por subasta inversa electrónica.

Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto."

Decreto 1082 de 2018, Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

La oferta debe presentarse con precios fijos, proyectados al plazo de ejecución del contrato, condiciones y cláusulas del mismo. En ningún caso se aceptará reajustes a los valores presentados en la propuesta inicial.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO	

Los gastos en que incurra el proponente en la presentación de la propuesta y ejecución del objeto contractual deberán estar incluidos en el valor de la propuesta y esta Unidad no reconocerá costo alguno derivado de la preparación de la propuesta.

MARGEN MÍNIMO REQUERIDO EN EL PRESENTE PROCESO

ÍTEM	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY SI APLICA	PORCENTAJE DE LANCE MÍNIMO
1	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO O QUE SE ENCUENTRE DE APOYO EN LA JURISDICCIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	**MEPAS. ($200.000.000,00)** **DENAR. ($ 300.000.000,00)**	**1%**

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION: La unidad policial con el ánimo de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes en el proceso de contratación, se establecerá como **MARGEN MÍNIMO** en los lances el **1 %,** permitiendo con ello la consecución de ventajas económicas para la Policía Nacional debido a la libre competencia del mercado y en específico a los ofrecimientos de descuento hechos por los oferentes que se presenten en el proceso.

1. El porcentaje de descuento efectuado en cada lance se aplicará a todos y cada uno de los elementos del proceso a fin de establecer el valor parcial o final.
2. El procedimiento se realizará de acuerdo módulos de subasta dispuestos por la agencia de contratación Colombia Compra Eficiente, mediante su plataforma SECOP II, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.
3. El valor del precio de cada lance deberá hacerse en forma total al precio base unitario.
4. El valor mínimo del lance inicial deberá ser del 1%, en adelante de acuerdo a la estrategia comercial de cada oferente.
5. El oferente deberá hacer lances, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del un por ciento (1%), con el fin de mejorar el valor unitario de su oferta.
6. En caso de empate se dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 35 ley 2069 de 2020.

PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA INVERSA EN EL SECOP II

• Los Lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones.

• En el evento que la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido. No serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten dicho Margen Mínimo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

• Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.

• En caso de empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó la menor oferta inicial.

• En la subasta sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el mayor porcentaje de descuento en el lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

El lance se deberá realizar como mínimo en el siguiente rango: "UN (1%) POR CIENTO EN CADA LANCE" - No se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones. Teniendo en cuenta que el valor resultante de la subasta corresponde al precio total que la entidad pagará, y que se requiere estimar el valor individual de los bienes a contratar; la entidad para determinar ese valor individual de la adjudicación, lo hará aplicando el porcentaje descuento final a cada uno de los valores de los ítems, lo cual estará a cargo del comité evaluador (económico) de LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO":

Subteniente JESÚS EDUARDO MONTAÑEZ SUÁREZ
Jefe Grupo Logístico MEPAS

Intendente Jefe JULIÁN ANDRÉS QUIGUA MONTENEGRO
Responsable Servicios Generales DENAR

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Visita de acompañamiento, por solicitud expresa del contratista y/o por cualquier otro motivo que amerite la realización de la misma.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Cumplir con la aplicación de buenas prácticas de manufactura –BPM, según decreto 3075 de 1997 y resolución 2674 de 2013

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Cumplir con la aplicación de buenas prácticas de manufactura –BPM, según decreto 3075 de 1997 y resolución 2674 de 2013
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 7

LISTADO DE VALORES UNITARIOS INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY Y TRANSPORTE SI APLICA, PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN MEPAS Y DENAR

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO IMPUESTO DE LEY Y TRANSPORTE
1	MENU DESAYUNO No. 1: *Desayuno básico* - ARROZ 100 GR - HUEVOS 2 UND - PAN - TAJADA DE MADURO - FRUTA (MANZANA) CAFÉ O CHOCOLATE 200 ML (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), incluye transporte	1	$14.000,00
2	MENÚ DESAYUNO No. 2: *Desayuno básico* -CARNE A LA PLANCHA 100 GR -PORCIÓN DE HUEVOS 2 UND -ARROZ 100 GR -PAPA A VAPOR O TAJADA -BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE 200 ML JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML (MARACUYA-GUAYABA-MANGO) (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR) , incluye transporte	1	$22.289,00
3	MENU DESAYUNO No. 3: Desayuno ejecutivo -PAN CON QUESO 65 GR O SANDUCHE DE JAMON Y QUESO 120 GR -HUEVOS REVUELTOS 120 GR -JUGO DE FRUTA 250 ML -CAFÉ 250 ML O AROMÁTICA 250 ML O CHOCOLATE 250 ML (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR) , incluye transporte	1	$23.940,00
4	MENU ALMUERZO-CENA No. 1: *Menú corriente* -PORCIÓN DE ARROZ 100 GR -PRINCIPIO (FRIJOL O LENTEJA) -PORCIÓN DE CARNE 150 GRS (POLLO O RES O CERDO) -PAPA A LA FRANCESA O AL VAPOR -ENSALADA -JUGO NATURAL-EMPACADO AL VACIO 250 ML (MARACUYA-GUAYABA-MANGO) (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR) , incluye transporte	1	$24.000,00
5	MENU ALMUERZO-CENA No. 2: *Menú pollo* -¼ POLLO (BROASTER-ASADO) -PAPA A LA FRANCESA -PORCION DE ARROZ 100 GR -GASEOSA PERSONAL 400 ML O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR) , incluye transporte	1	$22.000,00
6	MENÚ ALMUERZO -CENA No. 3: *Menú parrilla mixta* -CARNE DE CERDO 100 GR -CARNE DE RES 100 GR -CHORIZO AHUMADO 50 GR -FILETE DE PECHUGA 100 GR -PAPA AL VAPOR 2 UNIDADES GRANDES	1	$36.000,00

	-PLÁTANO MADURO 70 GR -POSTRE 50 GR -AJÍ DE MANÍ 40 GR -GASEOSA PERSONAL O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML (DE ACUERDO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), incluye transporte		
7	MENU ALMUERZO-CENA No. 5: *Filete de pechuga a la plancha* -PECHUGA DE POLLO ASADA 200 GR -PORCIÓN DE ARROZ 100 GR -PAPA A LA FRANCESA 100 GR -ENSALADA FRESCA 40 GR -BEBIDA QUE PUEDE ELEGIR ENTRE JUGO, GASEOSA O LIMONADA PERSONAL 400 ML (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), incluye transporte	1	$24.000,00
8	MENU REFRIGERIO No. 1: Arepa con carne -AREPA CON CARNE 100 GR Y ENSALADA FRESCA 40 GR O CHORIZO 50 GR CON AREPA -PORCIÓN PAPA AMARILLA O PAPA A LA FRANCESA 150 GR -BEBIDA QUE PUEDE ELEGIR ENTRE JUGO, GASEOSA O LIMONADA PERSONAL 400 ML (DE ACUERDO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), incluye transporte	1	$16.000,00
9	MENU REFRIGERIO No. 2: Liviano -BEBIDA A ELEGIR: JUGO FRUTA 350 ML O AROMÁTICA 250 ML O CAFÉ NEGRO 250 ML - ACOMPAÑADO A ELIGIR: ENVUELTO 120 GR O BUÑUELO 100 GR O QUIMBOLITO 112 GR O PASTEL DE POLLO 100 GR O PASTEL HAWAIANO 100 GR O EMPANADA DE POLLO, AÑEJO, HORNO O HARINA 100 GR O PASTEL DE QUESO 80 GR O BONETES 80 GR O SANDUCHE DE JAMÓN Y QUESO 200 GR O PAN CON QUESO 70 GR AO LMOJÁBANA 75 GR (DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR), incluye transporte	1	$14.500,00
10	MENU REFRIGERIO No. 4: Hidratación -BOTELLA DE AGUA 400ML -SACHET DE MANI 50GR -BOCADILLO -FRUTA INDIVIDUAL, incluye transporte	1	$11.000,00

Subteniente JESÚS EDUARDO MONTAÑEZ SUÁREZ
Jefe Grupo Logístico MEPAS

Intendente Jefe JULÁN ANDRÉS QUIGUA MONTENEGRO
Responsable Servicios Generales DENAR

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. **Número** Diligenciar el número del proceso **cuyo objeto es:** Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . **domiciliado en** Domicio de la persona firmante., **identificado con** Documentos de identificación y lugar de expedición, **quien obra en calidad de** (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), **quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:**

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderad

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47